



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 37249 SEN (41075 JL) VENIDO EN REVISIÓN** ; autoría del Senador GIACOMINO, venido en revisión, por el cual se declara ciudad a la localidad de Alcorta, departamento Constitución; y, dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 28 de NOVIEMBRE de 2019 y obrante a foja 7.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase ciudad a la localidad de Alcorta, departamento Constitución, a los efectos de instituir en la misma el régimen municipal, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipios Nº 2756 y modificatorias.

ARTÍCULO 2 - Establécese como jurisdicción territorial del municipio que se crea por esta ley, la que corresponde a la actual comuna de Alcorta.

ARTÍCULO 3 - Las tasas, derechos, contribuciones por mejoras y demás tributos que por las ordenanzas pertinentes corresponden a la comuna de Alcorta, serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipios Nº 2756 y modificatorias.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, convocando a elecciones primarias y generales para elegir las nuevas autoridades municipales conjuntamente con el próximo llamado a elecciones generales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, oportunidad en la que asumirán las autoridades municipales electas.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM , 4 de NOVIEMBRE de 2020.

FIRMANTES : ORCIANI – REAL – SOLA – PINOTTI - LENCI